



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	441676
EXP. N°	309569

ACUERDO REGIONAL N° 154-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de junio de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Consejera Silvia Castillo Vargas realiza un pedido verbal para que el Consejo Regional a través de un Acuerdo respalde el Ante Proyecto de Ley N° 1779/2012, sobre la alternancia de género dentro de las elecciones, proyecto que se encuentra en el Congreso de la República, y de ser aprobado, se haga llegar a la respectiva Comisión y a la Mesa Directiva del Congreso de la República.

Que, el 30 de noviembre de 2012, a iniciativa del Poder Ejecutivo, se presentó el Proyecto de Ley N° 1779-2012-PE, "Ley de Alternancia de Género en las Elecciones al Congreso de la República, Elecciones Regionales, Elecciones Municipales, Organizaciones Políticas y de Eliminación del Voto Preferencial en la elección de congresistas", la propuesta legislativa es impulsada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por objetivo, eliminar el voto preferencial en la elección de representantes al Congreso de la República, lograr la efectividad de la cuota de género y, por lo tanto, alcanzar la participación equilibrada de mujeres respecto a los hombres en los órganos de elección popular (Congreso de la República, Consejos Regionales, y Concejos Municipales) mediante la adopción del mandato de alternancia en el sistema electoral peruano;

Que, la Mesa Directiva del Congreso de la República tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo, de la Comisión Permanente y del Consejo Directivo, así como la representación oficial del Congreso en los actos protocolares. Está compuesta por el Presidente y tres Vicepresidentes; asimismo la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la República tiene por objetivo contribuir a la calidad de vida de la familia peruana, en especial de los niños, adolescentes y personas adultas mayores, así como de las mujeres que están en riesgo de vulnerabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR el Proyecto de Ley N° 1779/2012-PE – "Ley de Alternancia de Género en las Elecciones al Congreso de la República, Elecciones Regionales, Elecciones Municipales, Organizaciones Políticas y de Eliminación del Voto Preferencial en la Elección de Congresistas", de la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente norma regional a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la República.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Cortova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL